

Visítalo en: <http://www.labolsa.com/foro/mensajes/1210623093/>

## **No atender un pagaré es el equivalente a no pagar un préstamo.**

- [badtrader] -  
- 22:11 12/may/2008

-----  
Ten en cuenta que el pagaré, junto con el cheque y la letra de cambio son documentos cambiarios donde el impago del documento es prueba suficiente para iniciar la demanda judicial de la deuda, en este caso el nominal del pagaré más los gastos.

Sin embargo y dada la velocidad con que actúa la justicia en nuestro país desde que se produce el impago hasta que prospera la reclamación judicial pasa demasiado tiempo, además de los costes que implica.

En otros países nadie se plantea impagar un cheque o pagaré las consecuencias sobre su "crédito" personal son rápidas e importantes.

En definitiva, cuando se firma o acepta un documento cambiario, los mencionados antes, hay que ser consciente de que es lo mismo que firmar un préstamo y que hemos de atender el pago.

-----  
.....